RESOLUCIÓN (UE) 2023/1828 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 10 de mayo de 2023

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021, sección IV — Tribunal de Justicia de la Unión Europea

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021, sección IV — Tribunal de Justicia de la Unión Europea,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0073/2023),

A. Considerando que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) es la institución judicial de la Unión, con la función de garantizar el cumplimiento del Derecho de la Unión supervisando la interpretación y aplicación uniformes de los Tratados y velando por la legalidad de las medidas adoptadas por las instituciones, órganos y organismos de la Unión;

B. Considerando que el TJUE ayuda a preservar los valores de la Unión y, a través de su jurisprudencia, trabaja para construir Europa;

C. Considerando que el TJUE consta de dos órganos jurisdiccionales: el Tribunal de Justicia y el Tribunal General;

D. Considerando que, en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión presupuestaria, la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria desea hacer hincapié en que es particularmente importante reforzar aún más la legitimidad democrática de las instituciones de la Unión mejorando la transparencia y la rendición de cuentas y aplicando el concepto de presupuestación basada en el rendimiento y la buena gobernanza de los recursos humanos;

1. Observa que el presupuesto del Tribunal entra dentro de la rúbrica 7 del marco financiero plurianual, «Administración pública europea», que ascendió a un total de 10 700 000 000 EUR en 2021 (lo que representa el 5,9 % del gasto de la Unión); observa que el presupuesto del TJUE representa alrededor del 4,1 % del gasto total en administración de la Unión;

2. Toma nota de que el Tribunal de Cuentas, en su Informe Anual relativo al ejercicio 2021, aumentó su muestra de operaciones dentro de la rúbrica «Administración» de 48 en 2020 a 60 en 2021;

3. Observa que el Tribunal de Cuentas menciona que el trabajo realizado a lo largo de muchos años indica que la rúbrica 7 del marco financiero plurianual constituye un gasto general de bajo riesgo; observa, no obstante, que el Informe Anual sobre la ejecución del presupuesto relativo al ejercicio 2021 no proporciona información pertinente sobre el TJUE y pide al Tribunal de Cuentas que en los próximos informes anuales incluya datos exhaustivos referentes al cumplimiento de todos los requisitos necesarios para un procedimiento coherente de aprobación de la gestión presupuestaria;

4. Toma nota con satisfacción de que, en el Informe Anual para el ejercicio 2021, el Tribunal de Cuentas no identificó ningún problema específico relacionado con el TJUE;

Gestión presupuestaria y financiera

5. Señala que el presupuesto general asignado al TJUE para 2021 fue de alrededor de 444 000 000 EUR, lo que supone un aumento respecto a los 436 000 000 EUR de 2020 y los 429 000 000 EUR de 2019;

6. Observa el elevado porcentaje de ejecución presupuestaria en 2021, del 98,69 %, que está en consonancia con el porcentaje de ejecución presupuestaria del año anterior, del 98,19 %; toma nota de que, a lo largo de 2021, el TJUE realizó diez transferencias presupuestarias en virtud del artículo 29 del Reglamento Financiero, que representaron un total de 17 900 000 EUR, esto es, el 4 % de los créditos de ese ejercicio;

7. Elogia al TJUE por mantener la tendencia a la baja en el plazo medio de pago, que fue de 24,63 días en 2021, lo que supone una reducción de aproximadamente un día con respecto a 2020; celebra que el tiempo medio para el pago de facturas relativas a la traducción externa, que representan el 75 % del número total de facturas pagadas y para las que el plazo límite contractual es de 60 días, fue de 27,48 días, mientras que el tiempo medio para el pago de otras facturas, para las que el plazo límite contractual es de 30 días, fue de 18,92 días;

8. Señala que, en 2021, la pandemia de COVID-19 tuvo una influencia significativa en todas las actividades del TJUE, tanto jurisdiccionales como administrativas, y que el consumo de presupuesto de varias de las líneas presupuestarias del TJUE se vio afectado por dicha crisis; observa que para determinadas líneas presupuestarias el impacto neto fue una reducción en el uso de los créditos, mientras que para otras dicha crisis exigió un gasto adicional; toma nota con satisfacción de que, con el fin de aprovechar la experiencia adquirida de la pandemia de COVID-19, el TJUE revisó su plan de emergencia y continuidad de las operaciones en 2021;

9. Observa que, en términos de cifras, el gasto adicional requerido a causa de la pandemia de COVID-19 puede estimarse en 1 700 000 EUR (incluidos los gastos adicionales por valor de 900 000 EUR para la compra de equipos y servicios informáticos debido al uso generalizado del teletrabajo por parte del personal, 100 000 EUR destinados a la compra de productos de desinfección y equipos de protección individual para los miembros y el personal del TJUE a los que se requirió trabajar en los edificios del TJUE, y 300 000 EUR en gastos de calefacción debido a la decisión de tener una renovación de aire más frecuente en los edificios del TJUE); observa que los ahorros se estiman en 6 000 000 EUR (el ahorro en líneas presupuestarias relacionadas con la interpretación autónoma se estima en 1 100 000 EUR, el ahorro en la formación profesional y las misiones se estima en 1 100 000 EUR, el ahorro en la limpieza y el mantenimiento de los edificios se estima en 500 000 EUR, el ahorro en el mobiliario, el material fungible de oficina y las actividades relacionadas con el protocolo se estima en 500 000 EUR, y el ahorro en la reducción del ajuste salarial al 1,9 % se estima en 1 200 000 EUR);

10. Señala que el importe neto de los ahorros puede estimarse en 4 300 000 EUR, lo que permitió financiar, como parte de la transferencia de remanentes de fin de ejercicio, el pago de un anticipo relativo a los inmuebles con el fin de reducir la futura carga financiera del TJUE;

Gestión interna, rendimiento y control interno

11. Entiende que, en 2021, las medidas diseñadas para hacer frente a los efectos de la pandemia de COVID-19 permitieron al TJUE mantener un alto nivel de rendimiento, basándose en las lecciones aprendidas, mediante el uso del trabajo a distancia, las técnicas de comunicación y un sistema de videoconferencia que permite vistas a distancia en los dos tribunales; celebra que el TJUE fuese galardonado con el Premio a la Buena Administración del Defensor del Pueblo Europeo en la categoría de «Excelencia en innovación/transformación»;

12. Señala que en 2021 se produjo un aumento del número total de asuntos sometidos a los dos tribunales (1 720 en 2021, frente a 1 584 en 2020), y del número de asuntos cerrados (1 723 en 2021, frente a 1 540 en 2020); entiende que el aumento afecta principalmente al Tribunal de Justicia y se debe esencialmente al considerable incremento del número de recursos contra las decisiones del Tribunal General, vinculado al aumento de las actividades del Tribunal General a causa de la reforma del mismo que se completó en septiembre de 2021; observa que el 29 % de las decisiones del Tribunal General son objeto de recurso ante el Tribunal de Justicia;

13. Observa un aumento en la duración media de los procedimientos en 2021 (17,2 meses frente a 15,4 meses en 2020); toma nota de que en el Tribunal de Justicia la duración media de los procedimientos aumentó a 16,6 meses en 2021, frente a 15,4 meses en 2020, mientras que en el Tribunal General el aumento fue a 17,3 meses, frente a 15,4 meses en 2020; se muestra de acuerdo en que el aumento general de la duración media podría estar vinculado, al menos en parte, a las medidas relacionadas con la pandemia adoptadas para facilitar el ejercicio de sus derechos por las partes mediante la concesión de un mes adicional para la presentación de sus escritos y con la imposibilidad de las partes para desplazarse a la sede del TJUE en Luxemburgo, dando lugar al alargamiento de la fase oral de los procedimientos;

14. Observa que el número de asuntos pendientes ante los dos tribunales se mantuvo estable en 2021 (2 541 asuntos, 1 428 ante el Tribunal General y 1 113 ante el Tribunal de Justicia, frente a 2 542 en 2020);

Recursos humanos, igualdad y bienestar del personal

15. Toma nota de que en 2021 se produjo una renovación parcial significativa del TJUE, con la llegada de nueve nuevos jueces al Tribunal de Justicia y cinco nuevos jueces al Tribunal General;

16. Observa que, desde julio de 2022, el Tribunal General cuenta con dos jueces por Estado miembro, mientras que el Tribunal de Justicia sigue estando compuesto por un juez por Estado miembro; anima al TJUE a que prosiga su análisis sobre la forma de reequilibrar la carga de trabajo entre los dos tribunales;

17. Sostiene que se debe abordar la falta de equilibro de género dentro del colegio de jueces; es consciente de que los miembros del Tribunal de Justicia y del Tribunal General son nombrados de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros y de que el TJUE no tiene voz sobre la selección de los jueces o abogados generales, al igual que ni el Consejo ni el Parlamento desempeñan ningún papel a este respecto; celebra que, tras una petición del Parlamento, el 26 de marzo de 2021 el presidente del Tribunal General enviase una carta al presidente de la Conferencia de Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros en relación con la expiración del mandato de veintiséis jueces del Tribunal General para subrayar la importancia de garantizar la paridad entre mujeres y hombres en el Tribunal General y en la que pedía a los Gobiernos de los Estados miembros que tuviesen en cuenta dicho objetivo al proponer candidatos para las renovaciones parciales de los jueces, de conformidad con el considerando 11 del Reglamento (UE, Euratom) 2015/2422 del Parlamento Europeo y del Consejo ([1]); insta a los Gobiernos de los Estados miembros a que tengan en cuenta la necesidad de equilibrio de género a la hora de proponer nuevos jueces;

18. Observa que a finales de 2021 había 2 247 funcionarios y otro personal en el TJUE, frente a 2 239 a finales de 2020, y que su distribución entre categorías administrativas en 2021 es coherente con la de años anteriores (en 2021, el 59 % eran funcionarios, el 33 % agentes temporales y el 8 % agentes contractuales, frente al 60 % de funcionarios, el 32 % de agentes temporales y el 8 % de agentes contractuales en 2020); toma nota del alto índice de ocupación, del 97 %, en 2021; señala que la distribución de los puestos por sector de actividad sigue siendo similar a la de ejercicios anteriores, con casi el 86 % de los puestos dedicados a las actividades jurisdiccionales y lingüísticas;

19. Observa que la distribución de género entre el personal y los puestos directivos en 2021 estuvo en consonancia con el año anterior; señala que, a finales de 2021, el 60 % del personal eran mujeres (1 355 miembros del personal) y subraya que el TJUE ha superado el promedio para las instituciones de la Unión en lo que se refiere a la representación de mujeres en puestos de responsabilidad dentro de la administración (las mujeres ocupaban el 54 % de los puestos administrativos y el 40 % de los puestos directivos medios y altos);

20. Observa con satisfacción los esfuerzos del TJUE para lograr el equilibrio geográfico alentando las demandas de empleo procedentes de los Estados miembros infrarrepresentados, publicando sus anuncios de vacantes dentro del portal interinstitucional y colaborando estrechamente con el servicio de selección y contratación de personal de la Comisión (EPSO) para estudiar maneras de mejorar la contratación de personal; señala que el desequilibrio sigue siendo significativo y anima al TJUE a que persiga una representación más equitativa de los Estados miembros entre su personal, en particular de los Estados miembros que se adhirieron a la Unión después de 2004;

21. Es consciente de las peculiaridades del mercado laboral de Luxemburgo y acoge con satisfacción el enfoque holístico adoptado en el diseño de una nueva estrategia de gestión de las personas que abarque todas las fases del ciclo de vida laboral: contratación, desarrollo de capacidades, formación inicial y continua, aprendizaje por observación y tutoría, el servicio de orientación profesional que se puso en marcha en 2021 y oportunidades de movilidad hasta la preparación para la jubilación; cree que la contratación de personal comprometido y con talento requiere un entorno de trabajo estimulante y dinámico y celebra que se integren cuestiones asociadas con la diversidad y la inclusión en todas las estrategias aplicadas en la administración del TJUE;

([1]) Reglamento (UE, Euratom) 2015/2422 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2015, por el que se modifica el Protocolo n.º 3 sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (DO L 341 de 24.12.2015, p. 14).

22. Observa con satisfacción que, en 2021, las actividades de la unidad de formación y desarrollo del TJUE, que dirige la célula para la igualdad de oportunidades y la diversidad, incluían iniciativas específicas relacionadas con la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión, como la participación de representantes en materia de igualdad de oportunidades y de diversidad en los diferentes grupos de trabajo interinstitucionales en este ámbito, en concreto en el grupo de trabajo de la EPSO sobre diversidad en los procedimientos de contratación, actividades de sensibilización para el personal y los directivos y el rediseño del programa de iniciación para los recién llegados para integrar aspectos de la política de diversidad y de inclusión;

23. Señala las altas expectativas para los resultados del grupo interinstitucional de alto nivel, creado en 2020 para examinar soluciones susceptibles de aumentar el atractivo de Luxemburgo para el personal y para encontrar formas de impulsar su atractivo en comparación con otras ciudades que acogen las sedes de otras instituciones, órganos y organismos de la Unión; es consciente de que, en junio de 2021, el grupo interinstitucional de alto nivel aprobó un informe en el que señalaba acciones que podrían llevarse a cabo en los ámbitos pertinentes; observa que, entre esas acciones, se consideró la facilitación de alojamiento temporal; pide al TJUE que informe a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las acciones llevadas a cabo para la puesta en práctica de esta propuesta;

24. Se muestra preocupado por el aumento del número de casos de agotamiento profesional en 2021 (treinta y cuatro casos estimados) con respecto a 2020 (veintisiete casos estimados); se congratula de que el TJUE haya desplegado más recursos para prevenir los casos de agotamiento profesional y realizar un seguimiento de los mismos aumentando el número de horas de su psicólogo de consulta, contratando un cuarto enfermero adicional y un asistente con la responsabilidad específica de desarrollar y coordinar acciones para mejorar el bienestar del personal y organizando numerosas formaciones para los directivos con el fin de reforzar sus capacidades de gestión y de ayudarles a distribuir la carga de trabajo de manera equitativa y a evitar la discriminación; reitera su petición al TJUE de que siga supervisando el impacto del constante aumento de la carga de trabajo en el bienestar del personal y promueva el uso de encuestas de satisfacción del personal para conseguir una mejor comprensión del origen de problema y del impacto de las medidas adoptadas;

25. Felicita al TJUE por haber adoptado medidas específicas para garantizar el bienestar físico y mental del personal dadas las condiciones de trabajo a distancia específicas impuestas por la pandemia de COVID-19 en 2021; observa que las fórmulas de trabajo flexible disponibles en el TJUE incluyen el trabajo a tiempo parcial, el permiso parental, el permiso familiar, el régimen de horario flexible y el teletrabajo, y que dichas opciones son accesibles para todas las categorías de personal con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de los funcionarios, el Régimen aplicable a los otros agentes y las decisiones internas aplicables y que las actualizaciones pertinentes se comunican debidamente al personal a través de la intranet y un boletín interno; señala, no obstante, el desequilibrio que sigue existiendo entre los usuarios de tales regímenes de trabajo en favor de las trabajadoras: de las 205 personas que solicitaron un permiso parental, 163 eran mujeres y solo 42 eran hombres, y de las 98 personas que solicitaron trabajar a tiempo parcial, 87 eran mujeres y solo 11 eran hombres; reitera su solicitud al TJUE para que emprenda una comunicación interna eficaz orientada a aclarar mejor las opciones ofrecidas a todos los miembros del personal;

26. Observa que, en general, el personal tenía una opinión positiva de las condiciones de trabajo en el TJUE en 2021 durante la pandemia de COVID-19 y en el período posterior a la pandemia y que el TJUE llevó a cabo tres encuestas de personal y de directivos en 2020 y 2021, tomando en consideración el interés manifestado por un régimen de teletrabajo permanente opcional en el momento de la reanudación de las pautas de trabajo normales; acoge favorablemente las iniciativas adoptadas para mejorar las condiciones para los miembros del personal que trabajan a distancia, como el paquete de oficina en casa (portátil, pantalla, estación de acoplamiento, ratón y teclado, auriculares y silla ergonómica) y la asistencia técnica, que incluye videoconferencias, oferta de formación con modalidades y estrategias de trabajo a distancia, difusión de buenas prácticas y la configuración de un servicio telefónico a través de la red segura del TJUE que ha ahorrado costes de telecomunicación adicionales al personal;

27. Celebra la atención prestada a la salud mental del personal durante el período de confinamiento de 2021, las numerosas comunicaciones enviadas con carácter periódico al personal, incluidos asesoramiento sobre cómo lidiar con el aislamiento, contactos e información sobre la forma de buscar ayuda y apoyo, información práctica sobre consultas médicas, mejores prácticas que deben seguirse al teletrabajar y vídeos informativos del psicólogo asesor sobre cómo lograr el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada durante el confinamiento, y la posibilidad de recibir sesiones de asesoramiento con el psicólogo asesor;

28. Observa que en 2021 el TJUE contrató a 255 becarios, de los que 173 percibieron una remuneración mensual; lamenta que en 2021 el porcentaje de becarios remunerados (68 %) disminuyera respecto al año anterior (72 % en 2020); acoge favorablemente, no obstante, la reciente adopción, el 29 de noviembre de 2021, de una decisión de modificación sobre los períodos de prácticas con arreglo a la cual todos los becarios deben ser remunerados por el TJUE, excepto aquellos que sean remunerados por otras fuentes, y tienen derecho asimismo a percibir, además de las dietas de viaje a tanto alzado, una subvención mensual similar a las concedidas por otras instituciones de la Unión; reconoce los avances logrados por el TJUE a la hora de reducir el porcentaje de períodos de prácticas no remunerados y pide al TJUE que garantice que todas las personas en prácticas reciban una remuneración digna al nivel de la remuneración pagada por las demás instituciones de la Unión, excepto cuando se trate de personas remuneradas por otras fuentes;

29. Anima al TJUE a que continúe su política encaminada a orientar e implicar a los directivos en la salvaguarda del bienestar del personal, así como a que siga evaluando el impacto de una carga de trabajo en constante crecimiento en el bienestar del personal con el fin de entender mejor el origen de las dificultades y de explorar posibles soluciones; acoge favorablemente el diálogo social entre la administración y los representantes del personal y la puesta en marcha de encuestas destinadas a recopilar las opiniones de los miembros del personal sobre muchos temas pertinentes, como el régimen de teletrabajo y la autonomía en el trabajo;

Marco ético y transparencia

30. Acoge con satisfacción la adopción del nuevo código de conducta para los miembros del Tribunal de Justicia y del Tribunal General que entró en vigor el 7 de octubre de 2021; observa con satisfacción que presta una atención específica a las declaraciones de intereses de los miembros, que, lamentablemente, siguen siendo autodeclaraciones, a su actualización periódica a cada cambio de situación y al menos cada tres años y a su publicación en el sitio web Curia desde finales de 2021; subraya que las nuevas disposiciones abordan específicamente la prevención de los conflictos de intereses y se muestra de acuerdo con el TJUE en que el enfoque estricto está concebido para reforzar la confianza pública en la independencia del poder judicial de la Unión;

31. Celebra la consolidación en una decisión única, adoptada en marzo de 2021, de las normas internas del TJUE que regulan los viajes, las misiones, los vehículos y el uso de conductores por los miembros, que anteriormente se habían establecido en varias decisiones complementarias; cree que esto permitirá simplificar la aplicación de las normas y proporcionará un marco más transparente; acoge favorablemente la publicación, a finales de 2021, de los currículos de los miembros, incluidos elementos adicionales como los cargos honoríficos o los títulos concedidos y la adhesión a fundaciones;

32. Toma nota del nivel adecuado de transparencia logrado por la publicación anual en el sitio web Curia, desde 2018, de las listas de actividades externas realizadas por los miembros tanto del Tribunal de Justicia como del Tribunal General; subraya que se espera que los miembros se dediquen plenamente al desempeño de sus funciones en el TJUE y que únicamente pueden llevar a cabo actividades externas cuando guarden relación con el desempeño de sus funciones y previa autorización concedida exclusivamente cuando dichas actividades sean compatibles con los requisitos del código de conducta y, en particular, con la obligación de estar disponibles para las actividades judiciales;

33. Lamenta que el nuevo código de conducta para los miembros del personal, que se esperaba que estuviera terminado para finales de 2021, siga en proceso de adopción, por lo que pide al TJUE que finalice cuanto antes dicho proceso; subraya la importancia de dotar al personal de unos mandatos actualizados y exhaustivos sobre muchos temas sensibles, como las puertas giratorias, las actividades externas y las actividades profesionales después de abandonar el servicio, y reitera su solicitud de que se mantenga debidamente informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los contenidos finales y la adopción del nuevo código de conducta para el personal;

34. Señala que actualmente el TJUE persigue el cumplimiento de las cuestiones éticas por parte del personal principalmente por medio de un paquete de formación obligatoria para los recién llegados, que también está accesible para los miembros del personal experimentados, y mediante la formación en materia de control interno y finanzas (en 2021 se organizaron un total de catorce sesiones); toma nota, de nuevo, del número reducido de personal que participa en estas sesiones (99 miembros del personal del total de más de 2 000 miembros que componen el personal); pide al TJUE que siga promoviendo la participación del personal en los cursos de formación sobre cuestiones éticas, que realice encuestas de personal para verificar la percepción del actual marco ético y que refuerce la participación del personal; acoge favorablemente la publicación de unas directrices *ad hoc* sobre el uso de las comunicaciones electrónicas, con consideraciones relativas al derecho a la desconexión y a la protección de los datos personales y establece normas para su uso, conservación y archivado;

35. Observa que el personal presentó 96 solicitudes de autorización para ejercer una actividad profesional después de abandonar el TJUE y que todas ellas fueron aprobadas, que no se detectó ninguna vulneración del período de incompatibilidad, que las normas específicas del código de conducta para los letrados sobre confidencialidad y conflictos de intereses se aplican a los antiguos miembros de personal que abandonan dichos puestos y que se examinaron y aprobaron dos declaraciones de actividad externa durante un permiso por motivos personales;

36. Observa que el TJUE ha actualizado su estrategia de lucha contra el fraude como parte integral de su política de gestión de riesgos y ha establecido en consecuencia un registro de riesgos que incluye los riesgos relacionados con la naturaleza sensible de la actividad del TJUE, como la divulgación indebida de información;

37. Pide que se ponga fin al recurso a empresas externas que, según la clasificación de la Universidad de Yale ([2]), siguen operando en Rusia;

Digitalización, ciberseguridad y protección de datos

38. Acoge favorablemente los esfuerzos del TJUE para acelerar y ampliar la digitalización de sus actividades y procedimientos, en ámbitos tanto judiciales como administrativos; subraya que el objetivo es reforzar la facilitación de apoyo directo a las actividades judiciales y hacer frente así al nivel sin precedentes de carga de trabajo que se ha alcanzado, en particular en el Tribunal de Justicia;

39. Acoge con satisfacción los avances logrados en 2021 en el desarrollo del sistema integrado de gestión de asuntos (SIGA) y las posibilidades que este ofrece para una mayor optimización y automatización de las diferentes fases de tramitación de los asuntos;

40. Señala el alto nivel de ciberataques sufridos en 2021 en comparación con los años anteriores y celebra que todos se gestionaran sin ningún impacto significativo; celebra el papel activo del TJUE a la hora de apoyar iniciativas para reforzar la ciberseguridad en todas las instituciones, órganos y organismos de la Unión, como parte del Comité de Dirección del CERT-UE y como miembro del Comité Interinstitucional para la Transformación Digital; es consciente de que el TJUE ha renovado su programa de sensibilización sobre la ciberseguridad, ha desarrollado una formación obligatoria en línea sobre ciberseguridad para su personal y ha realizado un estudio sobre «confianza cero» como parte del programa de transformación digital plurianual, al tiempo que en 2021 comenzó a trabajar en el diseño pormenorizado de la nueva red que incorpora una «arquitectura de confianza cero»; anima asimismo al TJUE a que lleve a cabo evaluaciones periódicas de los riesgos de su infraestructura informática y a que garantice auditorías y pruebas periódicas de sus ciberdefensas;

41. Observa con satisfacción que el TJUE utiliza sistemas de alojamiento interno, basados en tecnología de código abierto, como primera opción para manipular y tratar sus contenidos judiciales sensibles y que, cuando se despliegan soluciones en la nube, el TJUE diseña medidas técnicas especiales y negocia contratos con requisitos estrictos de protección de datos y de seguridad, con la autorización, cuando es necesario, del Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD); entiende que dicho enfoque permite al TJUE retener el control de sus sistemas técnicos, proteger la titularidad del almacenamiento de los datos y los flujos de datos y evitar una dependencia crítica de un sistema externo, incluidos aquellos de otras instituciones; señala que la titularidad se ve fortalecida por la política existente en materia de derechos de acceso, la designación de funcionarios como gestores de servicios a cargo de la infraestructura del TJUE, la garantía de un seguimiento constante de las operaciones y la segregación de las funciones de los equipos de desarrollo y los consultores y contratistas externos;

42. Acoge favorablemente que se esté tomando en consideración el uso de formatos de documentos y de intercambio de datos más neutrales para fomentar las herramientas de oficina «no protegidas por derechos de propiedad» y reforzar la transparencia; observa que, desde enero de 2021, el registro central de las actividades procesales está en línea y es directamente accesible por el público;

43. Recuerda que el TJUE, como parte de su participación en todos los subgrupos del Comité Interinstitucional para la Transformación Digital, asumió la presidencia del Grupo de Tecnologías Emergentes en 2021; considera que el principal objetivo de este Grupo, creado en octubre de 2020, es mantenerse al corriente de los avances tecnológicos y promover un enfoque común de los mismos dentro de las instituciones, órganos y organismos de la Unión en los ámbitos de la inteligencia artificial, la cadena de bloques, la automatización de procesos robóticos y la computación

([2]) https://som.yale.edu/story/2022/over-1000-companies-have-curtailed-operations-russia-some-remain

cuántica; es consciente de que se está preparando un programa interinstitucional común con una visión general de las inversiones, las competencias disponibles, los productos ya desarrollados y las posibilidades de reutilización, así como futuros ámbitos de cooperación, y de que se espera que incluya formación en nuevas capacidades, una arquitectura común para apoyar futuras colaboraciones y el establecimiento de un centro de innovación interinstitucional;

44. Recuerda sus anteriores resoluciones sobre el uso de la inteligencia artificial en los sistemas judiciales y pide al TJUE que garantice el respeto más estricto de los derechos humanos; considera que el principal objetivo de utilizar herramientas de inteligencia artificial consiste en analizar textos con el fin de extraer información de forma automática y acelerar la realización de determinadas tareas; toma nota del compromiso del TJUE de tomar en consideración los principios de respeto de los derechos fundamentales, no discriminación, seguridad, transparencia, neutralidad e integridad intelectual, así como de control por parte del usuario, de conformidad con la Carta ética europea sobre el uso de la inteligencia artificial en los sistemas judiciales y su entorno; recuerda que, en cualquier caso, las funciones desempeñadas con la ayuda de inteligencia artificial siempre deben estar sujetas a la supervisión y la decisión de un operador humano y ser «éticas por diseño» y «respetar los derechos humanos desde el diseño»; reitera su solicitud de ser informado sobre la modalidad del posible uso de la inteligencia artificial en la realización de las actividades del TJUE;

45. Observa que sigue pendiente la investigación abierta por el SEPD en 2020 sobre el uso de servicios web de terceros por el TJUE (como YouTube, Twitter, LinkedIn, Google Play y Apple) y la obligación de poner a disposición los elementos esenciales de un acuerdo sobre el corresponsable del tratamiento; observa, además, que el SEPD también abrió una investigación sobre el uso por el TJUE de los servicios en la nube prestados por Amazon Web Services y Microsoft en el marco de contratos de adquisición Cloud II y que aún no se ha adoptado una decisión; acoge con satisfacción las medidas de seguimiento emprendidas por el TJUE para adecuarse a las recomendaciones del SEPD;

Inmuebles y seguridad

46. Acoge favorablemente el informe detallado presentado a la autoridad presupuestaria sobre los planes de inversión inmobiliaria del TJUE elaborado de conformidad con el artículo 266 del Reglamento Financiero; observa que, desde junio de 2021, el TJUE ha tenido un contrato para el establecimiento de un inventario de sus activos arquitectónicos y su inspección sistemática, para el que se asignaron 140 000 EUR en 2021 y 230 000 EUR en 2022;

47. Toma nota de que, en 2021, el TJUE siguió presidiendo el Grupo de Seguridad Interinstitucional creado en 2014 a iniciativa del TJUE con el fin de armonizar enfoques, intercambiar mejores prácticas, cooperar en caso de amenaza específica y coordinar el establecimiento de procedimientos para el control de acceso a los edificios;

48. Es consciente de que, desde octubre de 2019, el TJUE alberga la oficina de la EPSO de Luxemburgo en su complejo de edificios y le proporciona las salas de reuniones necesarias para organizar centros de evaluación para candidatos a puestos en Luxemburgo, en particular en el ámbito de la traducción;

49. Observa que el grupo de trabajo interinstitucional sobre la coordinación de los edificios en Luxemburgo (GICIL) ha continuado su trabajo con un carácter más esporádico para fomentar la armonización de las prácticas de las instituciones de la Unión establecidas en Luxemburgo; observa que el GICIL promueve el intercambio de buenas prácticas en el ámbito de la gestión inmobiliaria y facilita la cooperación interinstitucional en materia de suministro de gas y de electricidad, así como los servicios de asistencia técnica en el sector inmobiliario que generan economías de escala; señala que el 11 de junio de 2021 se celebró un taller sobre nuevos conceptos para el diseño de lugares de trabajo tras la pandemia bajo su patrocinio;

Medio ambiente y sostenibilidad

50. Acoge favorablemente la adopción por el TJUE de una política ambiental, públicamente disponible en su sitio web, y apoya el registro del TJUE en el sistema EMAS (desde 2016) y su participación en los diferentes comités ambientales interinstitucionales en que se intercambian buenas prácticas ambientales y se aportan contribuciones para elaborar estrategias ambientales comunes con el fin de reducir las emisiones de CO_2 y de lograr sinergias financieras, a saber, el Grupo Interinstitucional de Gestión Ambiental, que reúne a los coordinadores de EMAS de varias instituciones europeas cuyas sedes no se encuentran únicamente en Luxemburgo, la red ambiental interinstitucional ECOnet, formada por los coordinadores de EMAS de varias instituciones de la Unión en Luxemburgo que colabora con el Colegio de Secretarios Generales y Jefes de Administración de Luxemburgo (CALux) y el grupo de trabajo interinstitucional sobre contratación pública ecológica que opera en el sector de la contratación ecológica;

51. Toma nota con satisfacción de que, en 2021, el TJUE logró una reducción significativa del consumo de electricidad, agua y papel, de los residuos del comedor y las oficinas y de las emisiones de gases de efecto invernadero; observa que la instalación de una superficie total de 3 447 m^2 de paneles fotovoltaicos produjo 381 586 kWh, contribuyendo de esta forma a garantizar un suministro de energía sostenible; toma nota, además, de la instalación, a lo largo de 2021, de 32 fuentes de agua que se pusieron en servicio en 2022 en cumplimiento de las recomendaciones sanitarias de los médicos asesores, reduciendo el consumo de botellas de plástico de uso único;

52. Es consciente de que la reducción muy marcada de las emisiones de CO_2 (disminución desde las 32 747 toneladas equivalentes de CO_2 en 2010 a las 11 181 toneladas equivalentes de CO_2 en 2020) se explica también por el bajo índice de ocupación de los edificios y la disminución de los desplazamientos vinculada a la pandemia de COVID-19; anima al TJUE a que siga limitando su consumo de papel y a que persiga el objetivo de convertirse en una institución sin papel;

53. Considera que, en línea con el programa EMAS para 2022, el TJUE incluirá unos objetivos ambientales renovados para seguir reduciendo su huella ambiental; acoge favorablemente las muchas iniciativas adoptadas por el TJUE para apoyar la movilidad sostenible de su personal y sensibilizar sobre este asunto, incluidos la promoción de los vehículos híbridos y eléctricos para sus miembros, la subvención del abono anual de transporte público transfronterizo y la suscripción gratuita al servicio de bicicletas de autoservicio creado por el Ayuntamiento de Luxemburgo;

Cooperación interinstitucional

54. Acoge con satisfacción el compromiso del TJUE de encontrar enfoques coordinados para hacer frente a los múltiples retos planteados por la pandemia de COVID-19; observa que tuvieron lugar intercambios relativos a la estrategia de gestión de crisis, bajo la presidencia del secretario del Tribunal de Justicia, en las reuniones del Colegio de Jefes de Administración de las instituciones y organismos de la Unión y en las reuniones de CALux con la participación de representantes de las autoridades nacionales de Luxemburgo;

55. Toma nota de los muchos acuerdos de nivel de servicio con la Comisión (la Oficina de gestión y liquidación de los derechos individuales y la Oficina de Publicaciones), con el CERT-UE (en el ámbito de la ciberseguridad) y con el Parlamento y el Consejo (para compartir la carga financiera relacionada con el servicio de la herramienta de prueba remota en el marco de la acreditación interinstitucional de los intérpretes autónomos), así como del acuerdo financiero anual con los servicios de traducción de otras instituciones, órganos y organismos de la Unión para financiar varias herramientas informáticas; es consciente de que, en el ámbito de la traducción e interpretación, la cooperación continuó dentro del marco del Comité interinstitucional de traducción e interpretación y dentro de su Comité ejecutivo para la interpretación y su Comité ejecutivo para la traducción;

56. Observa con satisfacción que el TJUE también coopera con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el SEPD y el Defensor del Pueblo y que se llevan a cabo intercambios activos con la Fiscalía Europea para fines de puesta en común de conocimientos, incluida una oferta de formación para que los fiscales europeos delegados se familiaricen con las actividades del TJUE, en consonancia con el memorando de entendimiento actualmente en curso de negociación y que tiene por objeto construir una cooperación más sólida entre el TJUE y la Fiscalía Europea;

57. Acoge con satisfacción el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por la Red Judicial de la Unión Europea, que ha contribuido a fomentar y facilitar la cooperación entre el TJUE y los tribunales nacionales, en particular en los ámbitos de la investigación jurídica, la terminología multilingüe y la innovación tecnológica;

Comunicación

58. Reitera su petición al TJUE de que redoble sus esfuerzos de comunicación para reforzar el vínculo con los ciudadanos, adoptando una mayor transparencia en sus actividades, intensificando el uso de tecnologías digitales y llevando a cabo una estrategia de comunicación que permita la percepción y el entendimiento correctos del papel del TJUE y de la manera en que se enmarca en la visión de la Unión;

59. Toma nota de que, en 2021, el presupuesto para comunicación pública y actividades promocionales fue de 510 500 EUR, cubriendo la producción de publicaciones internas y externas (por ejemplo, informes anuales) y de material de vídeo, la promoción de materiales para los visitantes, el seguimiento de los medios de comunicación y materiales específicos para profesionales del Derecho o prensa y medios de comunicación;

60. Observa que, en 2021, se utilizó la videoconferencia para 131 audiencias ante el Tribunal General y el Tribunal de Justicia, se publicaron 231 comunicados de prensa en un total de 3 206 versiones lingüísticas diferentes en el sitio web Curia, se dirigieron 601 boletines informativos semanales o quincenales a los medios de comunicación y los profesionales del Derecho para facilitar información de primera mano, sensibilizar sobre asuntos importantes y explicar las decisiones adoptadas, y se divulgaron 630 boletines de información concisa sobre asuntos no cubiertos por comunicados de prensa;

61. Señala que el sitio web Curia tuvo 6,1 millones de visitantes y 25,3 millones de páginas vistas en 2021; recalca el papel creciente de e-Curia como pasarela para las comunicaciones entre el Tribunal de Justicia y el Tribunal General, por una parte, y las partes y sus representantes, por otra; anima a que se sigan desarrollando las funcionalidades de e-Curia;

62. Señala que casi el 90 % de todos los escritos procesales presentados ante el Tribunal de Justicia y el Tribunal General en 2021 se entregaron utilizando e-Curia; recalca que el índice de uso de e-Curia fue del 85 % ante el Tribunal de Justicia y del 93 % ante el Tribunal General (frente al 79 % y el 95 %, respectivamente, en 2020); subraya que el número de cuentas abiertas ante los dos tribunales ha seguido creciendo de 7 378 a finales de 2020 a 8 212 cuentas un año después; observa que el número de cuentas abiertas por los tribunales nacionales era solo de 45 a finales de 2019, alcanzó 121 a finales de 2020 y siguió aumentando hasta 223 a fecha de 31 de diciembre de 2021, lo que indica una confianza generalizada de los usuarios en la utilidad y la fiabilidad de e-Curia; acoge con satisfacción el hecho de que la introducción de e-Curia en 2011 haya influido considerablemente en los costes postales, que se redujeron en torno al 85 % entre 2011 y 2021;

63. Señala la creciente presencia del TJUE y su creciente número de seguidores en las principales plataformas y redes sociales (Twitter y LinkedIn, pero también en la plataforma Mastodon) y la preparación de comunicaciones adaptadas a los profesionales del Derecho a través de las fichas temáticas y el repertorio de jurisprudencia mensual;

64. Acoge favorablemente que el TJUE participe activamente en el proyecto EU Voice puesto en marcha por el SEPD para interactuar con el público y que aspira a promover el uso de redes sociales descentralizadas, gratuitas y de código abierto como alternativa a las protegidas por derechos de propiedad;

65. Reitera su petición al TJUE de que aumente la transparencia adoptando soluciones innovadoras para la comunicación con el público; acoge con satisfacción los progresos logrados en la retransmisión del pronunciamiento de fallos y de audiencias, que, sobre la base del trabajo técnico realizado en 2021, entró en una fase piloto a comienzos de 2022, retransmitiéndose las primeras audiencias de la Gran Sala del Tribunal de Justicia en abril de 2022;

66. Celebra el compromiso del TJUE con el multilingüismo y se muestra de acuerdo en que dirigirse a cada litigante y cada ciudadano en su propia lengua es una cuestión tanto de salvaguardia de la diversidad cultural y lingüística de la Unión como de eficacia, accesibilidad y legitimidad del sistema judicial de la Unión;

67. Hace hincapié en la importancia del trabajo del TJUE para abordar asuntos que cuestionan la idea esencial del proyecto europeo y sus valores y principios subyacentes; subraya la importancia de las decisiones del TJUE, en particular en lo que respecta al cumplimiento del Estado de Derecho; es consciente de las consecuencias de gran alcance de sus decisiones;

68. Acoge favorablemente la iniciativa del TJUE de ofrecer un programa de visitas virtuales para los ciudadanos europeos; observa que actualmente el proyecto piloto se ha extendido a todos los estudiantes de secundaria de la Unión y en el futuro aspira a diversificarse desarrollando programas destinados a otros tipos de audiencia; celebra que el delegado de protección de datos del TJUE participara desde el inicio en la fase piloto.

69. Apoya la petición de la sociedad civil ([3]) de que las audiencias del TJUE se retransmitan en directo en su sitio web, según es ya la práctica de varios tribunales nacionales e internacionales, como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

([3]) https://www.thegoodlobby.eu/a-letter-to-the-president-of-the-court-of-justice-of-the-european-union-to-live-stream-hearings/